



# Defensoría del Pueblo de Vicente López

Vicente López, 16 de Abril de 2020

## **DURANTE EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO ¿PARA QUÉ ESTAMOS AUTORIZADOS A SALIR?**

De acuerdo al Decreto 297/2020 durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio SÍLO estamos autorizados a realizar desplazamientos mínimos e indispensables para realizar la compra de: alimentos, medicamentos y artículos de limpieza. Para esto NO se necesita permiso de circulación. ¿QUIÉNES ESTÁN EXCEPTUADOS DE CUMPLIR EL AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO? Todas las personas que realizan actividades y servicios declarados esenciales durante la emergencia (Decretos 429/2020 y 450/2020). Aquellos/as que se encuentren dentro de estas excepciones deberán contar con una certificación que acredite su condición y su desplazamiento deberá limitarse estrictamente a la actividad y servicio considerado esencial. Si querés conocer el listado de exceptuados del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio entra al siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/aislamiento/aclaraciones/permisos>

---

M. Pelliza 1401 Olivos (1636) - Vicente López - Buenos Aires - República Argentina  
Teléfono / fax: (54)-(011)-4799-5119/5127/5146  
[prensa@defensorvlopez.gov.ar](mailto:prensa@defensorvlopez.gov.ar)  
[www.defensorvlopez.gov.ar](http://www.defensorvlopez.gov.ar)